DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.19723
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5419240

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	14 de julio de 2023	**HORA:**	20:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

48

DIRECCIÓN:	P1: Calle 75 Sur No. 33-20 P2: Calle 75 Sur No. 33-16	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1: 90081,96 Y_1: 96410,05 X_2: 90080,92 Y_2: 96406,50			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Arborizadora Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				30 m²			
UPZ:	70 – Jerusalem	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1		
CHIP:	P1: AAA0276PCFT P2: AAA0028SRDE	**PREDIOS EVALUADOS**				2			
AREA INSPECCIONADA	160m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50310			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

Los predios evaluados se localizan en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante Resolución No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió concepto técnico de riesgo. De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa y amenaza baja por avenidas torrenciales y/o inundaciones.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por

desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dichos predios no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5419240 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día catorce (14) de julio de 2023, a los predios que se localizan en el polígono evaluado, en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, tal y como se muestra a continuación en la Tabla 1 y Figura 1.

Tabla 1. Dirección y ubicación predios evaluados

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 75 Sur No. 33-20	AAA0276PCFT
P2	Calle 75 Sur No. 33-16	AAA0028SRDE

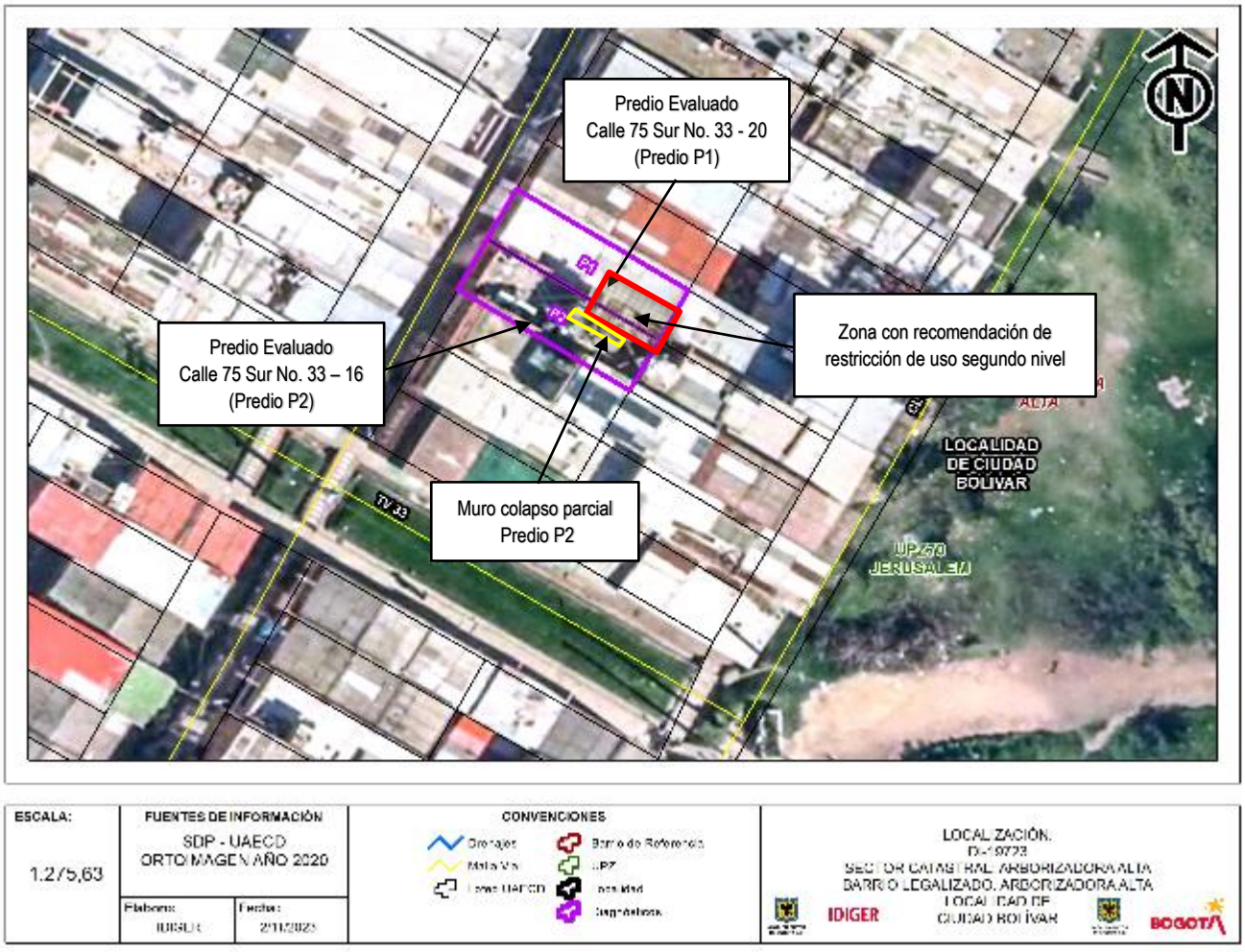

Figura 1. Localización predios evaluados, barrio Arborizadora Alta, Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada a los predios evaluados, en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, se identificó que el sector corresponde con una zona con edificaciones entre uno (1) y tres (3) niveles, con pendiente baja, vías de acceso en pavimento y presencia de los servicios públicos domiciliarios.

En el predio evaluado P1, se localiza una vivienda de dos (2) niveles, construida aparentemente en mampostería parcialmente confinada con placas de entrepiso en concreto, con estructura de cubierta en madera y tejas de zinc y plásticas (Ver foto 1). En el Predio P2, localizado en el costado suroccidental del predio P1, se emplaza una vivienda en mampostería parcialmente confinada de dos (2) niveles más terraza con placas de entrepiso en concreto (Ver foto 2); es importante destacar que en la zona de terraza de este predio, se identifican muros perimetrales en mampostería simple en donde se observan evidentes deficiencias constructivas, relacionadas fundamentalmente con la carencia de mecanismos de amarre entre los diferentes elementos que la conforman como son vigas y columnas.

El evento de emergencia se atiende el día 14 de julio de 2023, determinado por el colapso parcial de un muro en mampostería perimetral en la terraza del predio P2, material que se deposita en el hall que da acceso a dos habitaciones del segundo nivel del predio P1 y genera daños en la estructura en madera y en las tejas de zinc y plásticas de la cubierta, en la zona donde se localiza el hall de acceso a las habitaciones del costado oriental y norte en el segundo nivel de este predio (ver fotos 3 – 6). Adicional a lo anterior, en la inspección realizada en el predio P2, se identifica que el muro que colapsa parcialmente tenía una longitud aproximada de 7m y una altura de 2m, del cual colapsan aproximadamente 3m de longitud; así mismo, en el momento de la visita se identifica que este muro no se encuentra confinado y presenta posible riesgo de colapso hacia la zona de las habitaciones que se localizan en el costado norte y oriental en el predio P1, (Ver foto 7 - 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que las causas se pueden asociar a las posibles deficiencias constructivas del muro perimetral de la terraza del predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1. Vista general predio de la Calle 75 Sur No. 33-20 (Predio P1)



Foto 2. Vista general predio P1 y P2





Foto 3 y 4. Vista general muro perimetral predio P2 donde se presenta el colapso parcial y daños generados en predio P1.





Foto 5 y 6. Vista material depositado en zona de acceso a las habitaciones costado norte y oriental Predio P1 y daños en estructura de cubierta.

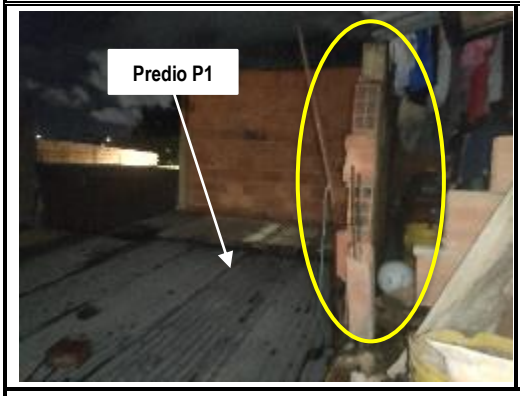

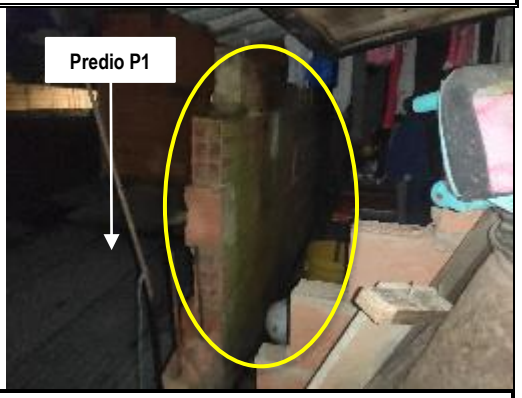

Foto 7 y 8. Vista general muro costado nororiental Predio P2, que se encuentra sin confinar con posible riesgo de colapso.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Calle 75 Sur No. 33-20	María González	Mampostería Parcialmente Confinada	Vivienda	2	Moderado

P2	Calle 75 Sur No. 33-16	-	Mampostería Parcialmente Confinada	Vivienda	2 más terraza	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Continuidad en los colapsos parciales del muro en mampostería que se localiza en el costado nororiental de la zona de terraza en el predio P2, que eventualmente pueden generar daños en las habitaciones localizadas en el costado norte y oriental de la vivienda emplazada en el predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda localizada en la Calle 75 Sur No. 33-20, en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda localizada en la Calle 75 Sur No. 33-16, en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso de dos (2) habitaciones localizadas en el costado norte y oriental de la vivienda emplazada en la Calle 75 Sur No. 33-20 (predio P1), en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad de las habitaciones y estabilidad de los elementos que presentan daños.

Tabla 3. Relación de Acta emitida en el Evento Sire 5419240

FORMATO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	PREDIO	TIPO DE FORMATO
10422	María González	Calle 75 Sur No. 33-20	Restricción de uso 2 habitaciones localizadas en el costado norte y oriental del predio P1

- Recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo; así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES.

Si bien la habitabilidad de la vivienda localizada en la Calle 75 Sur No. 33-20 (Predio P1), en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños identificados; la funcionalidad de dos (2) habitaciones localizadas en el costado norte y oriental del predio, así como la estabilidad de la estructura de cubierta en la zona de acceso a estas zonas, se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños identificados y ante la posible continuidad de colapsos parciales del muro perimetral en mampostería del costado nororiental de la terraza del predio P2 localizado en la Calle 75 Sur No. 33-16. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas que se puedan presentar (como sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 75 Sur No. 33-20 (Predio P1), en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso de las dos (2) habitaciones localizadas en el costado norte y oriental del predio; hasta tanto se garantice la funcionalidad de la zona, la estabilidad de la estructura de cubierta en el acceso a las habitaciones y la estabilidad del muro en mampostería que se encuentra en la zona de terraza del predio P2.
- A los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 75 Sur No. 33-20 (Predio P1), en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda adelantar las acciones de reparación y/o reforzamiento de los elementos que presentan daños; estas acciones deberán ejecutarse en compañía de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas, lo anterior con el fin de garantizar la vida útil de la vivienda y las condiciones adecuadas para su uso.
- A los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 75 Sur No. 33-16 (Predio P2), en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda que adelanten la respectiva verificación de los daños que se presentan en el predio de la Calle 75 Sur No. 33-20 (Predio P1) evaluado en el presente informe, en los cuales se identificaron daños posiblemente generados por el colapso parcial del muro perimetral en la zona de terraza. Es necesario, que se adelanten las reparaciones, reforzamientos y adecuaciones que garanticen óptimas condiciones de servicio de la vivienda afectada, en caso de comprobarse que los daños fueron ocasionados por el colapso parcial del muro perimetral de la zona de terraza en el predio P2. Todas las acciones que se adelanten deben ser realizadas por personal idóneo, cumpliendo con los parámetros técnicos establecidos en la norma sismoresistente NSR-10.
- A los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 75 Sur No. 33-16 (Predio P2), en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda adelantar las acciones de reparación y/o reforzamiento de los elementos que presentan daños; estas acciones deberán ejecutarse en compañía de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas, lo anterior con el fin de garantizar la vida útil de la vivienda y las condiciones adecuadas para su uso; así como, de garantizar la funcionalidad de las habitaciones del segundo nivel de la vivienda localizada en la Calle 75 Sur No. 33-20 (Predio P1).

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, informar a los responsables del predio identificado como P2 las conclusiones y recomendaciones indicadas en el presente informe, con el fin de que se adelanten las acciones pertinentes; así mismo, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC
Revisó
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional Especializado del grupo de Asistencia Técnica - SARECC